Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 26/05/2025 10:53

Resolución Jefatural

Nº 885-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 26 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1260-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1166-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 24923-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, "*(…) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (…) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa*";

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC que aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo", se señala que "*La OAF es responsable de determinar los costos académicos, no académicos y administrativos para los créditos educativos que otorga el Programa, considerando los compromisos de las IES establecidos en los convenios o cartas de compromiso aplicables al crédito educativo (…)*";

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GEHGDADC código seguridad: 763

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 26/05/2025 10:53

Que, el numeral 23.3 de la precita norma indica que, la OAF determina los costos académicos, no académicos, los costos administrativos y los cronogramas de desembolsos de créditos. Para efectos de dicha determinación se considerará lo dispuesto en la Norma Técnica "Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú";

Que, el literal b) del numeral 8.1 del artículo 8 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 049-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que "*Los costos académicos se determinan en función a la información presentada por las IES u OC conforme a los compromisos asumidos por las IES u OC para cada convocatoria, para tal efecto se considera lo siguiente: (…) b) La USF elabora la propuesta de costos y la remite a la OAF para su determinación mediante acto resolutivo*";

Que, mediante el Oficio N° 020-2025-IES"EISAG"/D de fecha 31 de abril de 2025 el Instituto de Educación Superior Privado de Emprendedores ISAG remite información de los costos académicos (matrícula, pensiones, idioma extranjero, nivelación académica, obtención del Grado y/o Título o su equivalente) y no académicos (materiales de estudio, vestimenta y/o uniforme, artículos de seguridad) para los periodos académicos 2025-I y 2025-II del Instituto de Educación Superior Privado de Emprendedores ISAG, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables;

Que, mediante el Informe N° 1260-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, procede con evaluar la información; y deriva a la Oficina de Administración y Finanzas la propuesta, por lo cual, considera viable la determinación de los costos académicos por conceptos de matrícula, y pensión de estudios, para los períodos académicos 2025-I y 2025-II, y por los conceptos de idioma extranjero, nivelación académica y obtención del Grado y/o Título o su equivalente para el año 2025; así como, los costos no académicos por conceptos de materiales de estudio, vestimenta y/o uniforme, artículos de seguridad para el año 2025 del Instituto de Educación Superior Privado de Emprendedores ISAG, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y créditos y convocatorias aplicables, conforme a los Anexos que adjunta;

Que, al respecto se verifica que el Instituto de Educación Superior Privado de Emprendedores ISAG remite información de los costos conforme a lo dispuesto en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú y los compromisos asumidos por la IES para los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "*en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (…)*". Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que "*la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz*";

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GEHGDADC código seguridad: 763

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 26/05/2025 10:53

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1166-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas considera viable determinar los costos académicos y no académicos del Instituto de Educación Superior Privado de Emprendedores ISAG, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y créditos educativos y convocatorias aplicables;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula, y pensión de estudios, para los períodos académicos 2025-I y 2025-II, y por los conceptos de idioma extranjero, nivelación académica y obtención del Grado y/o Título o su equivalente para el año 2025; asi como, los costos no académicos por conceptos de materiales de estudio, vestimenta y/o uniforme, artículos de seguridad para el año 2025 del Instituto de Educación Superior Privado de Emprendedores ISAG, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicables, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula, y pensión de estudios para los períodos académicos 2025-I y 2025-II y por los conceptos de Grado y/o Título o su equivalente para el año 2025 del Instituto de Educación Superior Privado de Emprendedores ISAG, correspondiente a los beneficiarios de todos los créditos educativos y convocatorias aplicables, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: TELLO CORRALES Erik Enrique FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 26/05/2025 11:33

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GEHGDADC código seguridad: 763

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 26/05/2025 10:53

Anexo N° 1
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO DE EMPRENDEDORES ISAG
BECAS Y CONVOCATORIAS ELEGIBLES

Sede	Todas las sedes elegibles	
Beca	Todas las Becas elegibles	
Periodo académico	2025-I y 2025-II	
Carrera o Programa de Estudios	**Ciclos**	**Costo Matrícula**
Todas las carreras	Todos ciclos	S/ 150.00

Sede	Todas las sedes elegibles	
Beca	Todas las Becas elegibles	
Periodo académico	2025-I y 2025-II	
Método de cobranza	Tarifa plana o fija	
Turno	Todos los Turnos	
Carrera o Programa de Estudios	**Costo de pensión**	**Cantidad de cuotas**
Todas las carreras, excepto Diseño Publicitario y Gastronomía	S/ 239.00	5
Diseño publicitario	S/ 249.00	5
Gastronomía	S/ 299.00	5

COSTOS ACADÉMICO DE IDIOMA EXTRANJERO PARA EL AÑO 2025

Concepto	**Costo S/**
Matrícula	S/ 150.00
Material	S/ 150.00
Cuota (4)	S/ 170.00

COSTOS DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA EL AÑO 2025

Carrera	**Costo S/**
Todas las carreras	S/ 150.00

COSTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO Y/O TÍTULO O SU QUIVALENTE PARA EL AÑO 2025

Concepto	**Costo S/**
Trámite para Optar por el Bachiller Técnico	S/ 550.00
Trámite para Optar por el Título Profesional Técnico	S/ 1,950.00
Certificado Modular	S/ 250.00
Carpeta de EFSRT	S/ 160.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GEHGDADC código seguridad: 763

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 26/05/2025 10:53

COSTOS DE MATERIALES DE ESTUDIO PARA EL AÑO 2025

Carrera o programa de estudio que requiere de manera obligatoria material de estudio	Denominación del material de estudio	COMPLETAR SOLO UNA OPCIÓN		Número de veces que se exige durante el año
		En caso la IES no venda el material de estudio: Indicar las especificaciones técnicas (características técnicas del material de estudio, información referencial sobre los costos y/o información referencial sobre los proveedores)	En caso la IES venda el material de estudio: Indicar el monto en soles S/.	
Todas las carreras			S/150.00	

COSTOS DE VESTIMENTA Y/O UNIFORME PARA EL AÑO 2025

Carrera o programa de estudio que requiere de manera obligatoria vestimenta y/o uniforme	Denominación de la vestimenta y/o uniforme	COMPLETAR SOLO UNA OPCIÓN		Número de veces que se exige durante el año
		En caso la IES no venda la vestimenta y/o uniforme: Indicar las especificaciones técnicas (características técnicas de la vestimenta y/o uniforme, información referencial sobre los costos y/o información referencial sobre los proveedores)	En caso la IES venda la vestimenta y/o uniforme: Indicar el monto en soles S/.	
Enfermería, Fisioterapia y Farmacia	Uniforme de Salud		S/.115.00	*1*
Administración, Contabilidad, Diseño Publicitario, Traducción e Interpretación de Idiomas	Uniforme de Negocios		S/. 65.00	*1*
Gastronomía	Uniforme de Gastronomía		S/. 185.00	1

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GEHGDADC código seguridad: 763

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 26/05/2025 10:53

COSTOS DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL AÑO 2025

Carrera o programa de estudio que requiere de manera obligatoria la adquisición de artículos de seguridad	Denominación del artículo de seguridad	COMPLETAR SOLO UNA OPCIÓN		Número de veces que se exige durante el año
		En caso la IES no venda artículos de seguridad: Indicar las especificaciones técnicas (características técnicas del artículo de seguridad, información referencial sobre los costos y/o información referencial sobre los proveedores)	En caso la IES venda el artículo de seguridad: Indicar el monto en soles S/.	
Todas las carreras	Seguro	180.00	S/.0.00	*1*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GEHGDADC código seguridad: 763

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 26/05/2025 10:53

Anexo N° 2

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO DE EMPRENDEDORES ISAG

CRÉDITOS EDUCATIVOS Y CONVOCATORIAS ELEGIBLES

Sede	Todas las sedes elegibles	
Crédito Educativo	Todos Créditos Educativos elegibles	
Periodo académico	2025-I y 2025-II	
Carrera o Programa de Estudios	**Ciclos**	**Costo Matrícula**
Todas las carreras	Todos ciclos	S/ 150.00

Sede	Todas las sedes elegibles	
Crédito Educativo	Todos Créditos Educativos elegibles	
Periodo académico	2025-I y 2025-II	
Método de cobranza	Tarifa plana o fija	
Turno	Todos los Turnos	
Carrera o Programa de Estudios	**Costo de pensión**	**Cantidad de cuotas**
Todas las carreras, excepto Diseño Publicitario y Gastronomía	S/ 239.00	5
Diseño publicitario	S/ 249.00	5
Gastronomía	S/ 299.00	5

COSTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO Y/O TÍTULO O SU QUIVALENTE PARA EL AÑO 2025

Concepto	**Costo S/**
Trámite para Optar por el Bachiller Técnico	S/ 550.00
Trámite para Optar por el Título Profesional Técnico	S/ 1,950.00
Certificado Modular	S/ 250.00
Carpeta de EFSRT	S/ 160.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GEHGDADC código seguridad: 763